

Hermosillo, Sonora a 29 de Junio de 2016  
Oficio No. DGA/043/2016  
"2016: Año del Dialogo y la Reconstrucción".

C.P. Eugenio Pablos Antillón  
Auditor Mayor  
Instituto Superior de Auditoria y Fiscalización  
Hermosillo Sonora  
Presente:

En atención y cumplimiento al oficio No. ISAF/AAE-2143-2016, del 17 de Junio de 2016 y recibido en este Organismo el 20 de Junio de 2016, envío a usted respuesta para solventación de observaciones, derivadas de la auditoria de gabinete realizada a los informes correspondientes al 3er, 4to y Cuenta Publica del ejercicio 2015 al Fondo Nuevo Sonora, ahora Financiera para el Desarrollo Económico de Sonora "FIDESON".

19. En el informe relativo al Cuarto Trimestre de 2015, no se manifestaron las justificaciones así como el impacto que tendrá en la estructura programática, en relación con las modificaciones al presupuesto original de ciertas partidas reportadas en el Formato ETCA-II-09-A denominado "Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos por Partida del Gasto", como se describe a continuación:

Partida	Concepto	Presupuesto		Variación
		Original	Modificado	
27101	Vestuarios y Uniformes	\$ 10,000	\$ 1,004	-\$ 8,996
29601	Refacciones y Acces. Menores de Equipo de Transporte	83,000	74,569	-8,431
31101	Energia Eléctrica	400,000	390,970	-9,030
33101	Servicios Legales, de Contabilidad, Auditoria y Relacionados	450,000	350,419	-99,581
33301	Servicios de Informática	150,000	157,500	7,500
37101	Pasajes Aéreos	166,000	121,982	-44,018
39201	Impuestos y Derechos	56,500	46,300	-10,200
(*)	Mobiliario	0	10,404	10,404
51501	Bienes Informáticos	50,000	0	-50,000
59701	Licencias Informáticas e Intelectuales	0	36,197	36,197

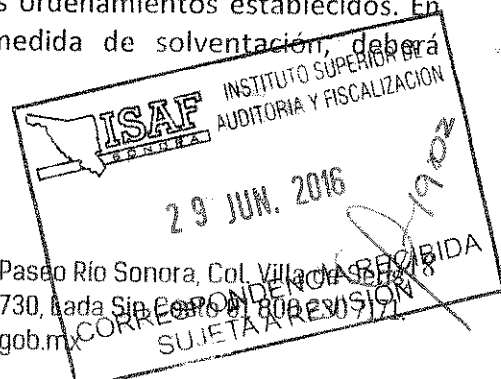
(\*) No manifestó clave de Partida en el formato.

### Medida de Solventación

Proporcionar a este Órgano Superior de Fiscalización, la justificación de las variaciones relativas a las modificaciones al presupuesto original y al impacto en la estructura programática con relación a ciertas partidas señaladas en la presente observación, manifestando las razones que dieron lugar a ello y para no reportarlo en el informe del Cuarto Trimestre de 2015. Al respecto, requerimos el establecimiento de las medidas conducentes para que en lo sucesivo se cumpla con los ordenamientos establecidos. En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá

**SONORA**  
EN TODOS LOS RAMOS MÁS

Centro de Gobierno Estatal Ala Norte, Primer Nivel, Comonfort y Paseo Río Sonora, Col. Villahermosa, Hermosillo, Sonora, C.P. 83280, Teléfonos: (662) 213 0713, (662) 213 0729, (662) 213 0730, [www.fideson.gob.mx](http://www.fideson.gob.mx)



procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.

Respuesta:

La justificación de las variaciones relativas a las modificaciones al presupuesto original y al impacto en la estructura programática con relación a las partidas señaladas, se deben a que no se recibió subsidio por parte del G.E.S., solamente para el capítulo 1000 y no en su totalidad, motivo por el cual la planeación del ejercicio del gasto público se programó de forma atípica con ingresos propios, provocando que éste modificara en su mayoría, ocasionando que dicho presupuesto original no fuera ejercido según lo programado, teniendo la necesidad de realizar modificaciones al presupuesto original de las partidas observadas, así mismo, estas modificaciones presupuestales se deben a necesidades propias del organismo, considerando que se trata de un presupuesto de egresos base cero, éste se enfoca la atención a los gastos prioritarios y a los requerimientos presupuestales de acuerdo a su ejercicio, identificando y modificando por importancia las asignaciones presupuestales, motivo por el cual la planeación del ejercicio del gasto público se modificó en su mayoría, provocando que dicho presupuesto original no fuera ejercido según lo programado, teniendo la necesidad, como se mencionó anteriormente, de realizar modificaciones al presupuesto original de las partidas observadas, es importante señalar que los indicadores y los objetivos programados en base al presupuesto original no presentan detrimento alguno en cuanto a las afectaciones presupuestales realizadas, tomando en cuenta ya el presupuesto modificado.

Es importante mencionar que de acuerdo a las experiencias anteriores, se cuidó mucho la presentación de esta información, por lo que en el informe relativo al 4to. trimestre 2015, si se presentaron de forma adjunta al formato ETCA-III-13 las variaciones presupuestales con sus respectivas justificaciones. (las cuales se anexan), por lo que desconocemos los motivos por los cuales la Secretaría de Hacienda no los incluyó en el documento general.

En su mayoría, con excepción de (Servicios de informática, mobiliario y licencias informáticas e intelectuales), las variaciones observadas se refieren a ajustes presupuestales (disminuciones) para dotar de suficiencia presupuestal a partidas del mismo capítulo que así lo requirieron, ésto debido al impacto e importancia de la ejecución de esas otras partidas para el cumplimiento de las funciones sustantivas de esta Entidad.

\*Con respecto a Servicios de informática se modificó el presupuesto y se realizó un aumento de \$7,500.00 pesos, sin embargo por cuestiones de austeridad solamente se devengó una tercera parte del presupuesto original.

\*Con respecto a la partida de mobiliario, no se tenía presupuestada para ejercer recursos, sin embargo por necesidades propias del este Organismo se tuvo la necesidad realizar una ampliación de \$10,404 pesos para la adquisición de un mobiliario.

\*Con respecto a las licencias informáticas e intelectuales, tampoco contaba con presupuesto de egresos, sin embargo se tuvo la necesidad de realizar un ajuste (aumento) para el pago de licencia del sistema de cartera de esta Financiera.

Como establecimiento de medidas, se anexa Memorándum dirigido a la persona encargada de la elaboración del formato ETCA-III-13 para que se siga asegurando de describir la justificación e impacto a la estructura programática, con respecto a la modificación de las partidas presupuestales que se presenten.

20. En el informe relativo a la Cuenta Pública 2015, el Sujeto Fiscalizado informa de la existencia de ciertas partidas cuyos presupuestos autorizados originalmente no fueron devengados en su totalidad, presentando suficiencia presupuestal sin proporcionarnos justificación alguna que explique este hecho, según consta al analizar el Formato CPCA-II-09-A denominado "Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos" por Partida del Gasto, como se describe a continuación:

Partida	Concepto	Presupuesto 2015 (En pesos)		Variación Devengado vs Original
		Original	Devengado	
14106	Otras Prestaciones de Seguridad Social	\$183,391	\$ 0	-\$ 183,391
14108	Aportaciones para la atención de enfermedades	96,024	76,634	-19,390
21201	Materiales y Útiles de Impresión y Reproducción	76,000	47,978	-28,022
26101	Combustibles	415,000	351,243	-63,757
27101	Vestuarios y Uniformes	10,000	0	-10,000
29601	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	83,000	58,583	-24,417
31101	Energía Eléctrica	400,000	249,887	-150,113
31501	Telefonía Celular	95,000	52,964	-42,036
32301	Arrendamiento de Muebles, Maquinaria y Equipo	48,000	23,554	-24,446
33101	Servicios Legales, de Contabilidad, Auditoría y Rel	450,000	147,668	-302,332
33301	Servicios de Informática	150,000	100,502	-49,498
33302	Servicios de Consultorías	140,000	21,005	-118,995
33801	Servicio de Vigilancia	166,000	150,441	-15,559
34701	Fletes y Maniobras	27,000	11,252	-15,748
35201	Mnto. y Conservación de Mobiliario y Equipo	50,000	3,047	-46,953
35501	Mnto. y Conservación de Equipo de Transporte	125,000	54,278	-70,722
37101	Pasajes Aéreos	166,000	50,899	-115,101
37901	Cuotas	89,000	26,541	-62,459
38201	Gastos de Orden Social y Cultural	124,000	99,257	-24,743
38301	Congresos y Convenciones	18,000	0	-18,000
39201	Impuestos y Derechos	56,500	12,539	-43,961

Cabe mencionar que existen partidas, cuyo presupuesto original fue modificado y no fue devengado en su totalidad, presentando suficiencia presupuestal como sigue:

Partida	Concepto	Presupuesto 2015 (En pesos)		Variación Devengado vs Modificado
		Modificado	Devengado	
34101	Servicios Financieros y Bancarios	\$174,668	\$162,581	-\$12,087
35101	Mantenimiento y Conservación de Inmuebles	202,060	187,243	-14,817

### Medida de Solventación

Manifiestar a este Órgano Superior de Fiscalización, las razones que dieron lugar para que el Sujeto Fiscalizado no justificara en el informe de la Cuenta Pública de 2015, los motivos

que originaron las economías presentadas en ciertas partidas y su afectación en la estructura programática, solicitando copia del acta mediante la cual el Órgano de Gobierno autorizó la aplicación de las mismas, en función de los objetivos y metas planteados para el ejercicio presupuestal. En lo sucesivo solicitamos establecer medidas para que se presupueste de acuerdo a las necesidades de las metas programadas. En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.

Respuesta:

Las razones que dieron lugar para no justificar los motivos que originaron los remanentes o economías presentadas en las partidas observadas, se debe a un error involuntario al omitir presentar dicha información en el informe de Cuenta Pública, debido a que nos enfocamos con un mayor empeño a justificar las variaciones (modificaciones) presupuestales señaladas en la observación anterior, omitiendo justificar los remanentes de las partidas presupuestales, sin embargo se tendrá en cuenta el incluir dicha información para el próximo informe CPCA.

Considerando lo anterior, al presentarse dichas economías en las partidas observadas, no significa que sobró el recurso, por lo contrario, fué necesario realizar transferencias entre partidas para dotar de suficiencia presupuestal aquellas que más lo necesitaron.

Las justificaciones de las variaciones que originaron los remanentes presentados en ciertas partidas, (devengado vs original y modificado) el presupuesto de egresos presentados en la Cuenta Pública 2015, se presentan de forma anexa.

Se anexa copia de formato CPCA-III-13 para la verificación de las variaciones o economías presentadas, así como para la verificación de que las modificaciones al presupuesto fueron incrementos y decrementos entre partidas de un mismo capítulo y la suma de ellas no es representativa, informando que no tiene ningún impacto negativo a la estructura programática.

Se anexa copia de Memorandum mediante el cual se instruye para que en lo sucesivo se presupueste de acuerdo a las necesidades de las metas programadas.

Se anexa copia completa de Acta de Consejo Directivo, mediante la cual se autoriza la variación del presupuesto ejercido vs el original.

21. En los Informes relativos al Tercero y Cuarto Trimestres de 2015, en el Formato ETCA-II-08 denominado "Estado Analítico de Ingresos" el Sujeto Fiscalizado presentó inconsistencias relevantes en el llenado, toda vez que manifestó incorrectamente en los Ingresos Excedentes la misma cifra manifestada en el Total de las columnas de Ingresos Devengado Trimestral y la de Ingresos Recaudado Trimestral, incumpliendo lo establecido en la Guía para la Elaboración de Informes Trimestrales del Estado de Sonora 2015 que dice: "Los ingresos Excedentes se presentan cuando la diferencia

del presupuesto recaudado menos el presupuesto estimado arroje una variación positiva”.

Medida de Solventación

Manifiestar a este Órgano Superior de Fiscalización las razones que dieron lugar para que el sujeto fiscalizado presentara de manera incorrecta en el renglón de los Ingresos Excedentes en el Tercer Trimestre de 2015 el Monto del Total de la columna de Ingresos Devengados Trimestral y los Ingresos Pagados Trimestral, así como para no presentar en el Cuarto Trimestre de 2015, el importe correcto de Ingresos Excedentes. Llevar a cabo la corrección a los formatos ETCA-II-08 denominado “Estado Analítico de Ingresos” del Tercero y Cuarto Trimestres de 2015, proporcionando copia a este Instituto en las que conste el sello de recibido de la Secretaría de Hacienda Estatal, debiendo publicarlos en el portal web. Al respecto, requerimos establezcan medidas para que en lo sucesivo, al elaborar el Estado Analítico de Ingresos, se realice conforme a los ordenamientos correspondientes. En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.

**Respuesta:**

Las razones por las cuales se presentaron los ingresos excedentes el el 3er. y 4to. trim. 2015, se generó por una confusión en dicho renglón o fila, suponiendo que ésta se refería al total de las columnas devengado y recaudado trimestral.

Se realizó la modificación a los formatos ETCA-II-08 del 3er y 4to. trim. 2015 y se remitió a la Secretaría de Hacienda Estatal (Se anexa copia de oficio con sello de recibido). así mismo se realizó la sustitución de los mismos en la página web y portal de transparencia, (debidamente requisitado), por lo que ponemos dichas páginas a su disposición para su verificación correspondiente, a través de las siguientes guías:

<http://fideson.gob.mx/sitiopublico/>

<http://transparencia.esonora.gob.mx/Sonora/Transparencia/Poder+Ejecutivo/Entidades/Financiera+para+el+Desarrollo+Econ%C3%B3mico+de+Sonora/Cumplimiento+a+la+Ley+de+Contabilidad+Gubernamental.htm>

Se anexan medidas para evitar reincidir en la presente observación, para que en lo sucesivo al elaborar el formato ETCA-II-08 se ponga más atención en la presentación de los ingresos excedentes de acuerdo a la guía para la elaboración de Informes Trimestrales.

- 22. En el informe relativo al Cuarto Trimestre de 2015, en el Formato ETCA-II-08 denominado “Estado Analítico de Ingresos” se determinó diferencia por -\$280,802, entre el Total de la columna “Ingresos Recaudado Anual” por \$39,541,332 y el importe que se obtiene de la suma realizada por el ISAF del Total de “Ingresos**

Recaudado Trimestral" Acumulado al Segundo Trimestre de 2015 y los Ingresos Recaudados del Tercero y del Cuarto Trimestres de 2015 presentados en el Formato ETCA-II-08 por \$39,822,134.

La misma diferencia anterior por -\$280,802, se determinó al comparar el Total de la columna "Ingresos Devengado Anual" por \$39,547,206 y el importe que se obtiene de la suma realizada por el ISAF del Total de "Ingresos Devengado Trimestral" Acumulado al Segundo Trimestre de 2015, presentado en el Formato ETCA-II-08 y los Ingresos Devengados del Tercero y del Cuarto Trimestres de 2015 manifestados en el citado Formato por \$39,828,008.

### Medida de Solventación

Manifiestar a este Órgano Superior de Fiscalización las razones que dieron lugar para que el sujeto fiscalizado presentara las diferencias señaladas en la presente observación, llevar a cabo las correcciones a los formatos del "Estado Analítico de Ingresos", proporcionar copia a este Instituto en la que conste el sello de recibido de la Secretaría de Hacienda Estatal y publicarlo en el portal web. Al respecto, requerimos establezcan medidas para que en lo sucesivo, al elaborar el Estado en mención, se realice conforme a los ordenamientos correspondientes. En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.

### Respuesta:

Las razones que dieron lugar a las diferencias presentadas se debe de origen a que en el 3er. trimestre del 2015, el sistema generó el importe (recaudado y devengado) por \$10,179,604.81, debiendo ser por \$9,898,802.11 en ambos conceptos, presentando la diferencia observada por -\$280,802, y arrastrándola hacia el 4to. trim., por lo anterior, se notifico al proveedor del sistema contable, sugiriéndonos correr una actualización al mismo, con lo cual se ordenaron y corrigieron las cifras.

Es importante mencionar que las cifras presentadas en el informe del 4to. trimestre y Cuenta Pública, son correctas, sufriendo modificación únicamente el formato ETCA-II-08 del 3er. trimestre, en el concepto recaudado y devengado trimestral y anual.

Se realizó la modificación al formato ETCA-II-08 del 3er. trim. y se remitió a la Secretaría de Hacienda Estatal (Se anexa copia de oficio con sello de recibido), así mismo se realizó la sustitución del mismo en la página web y portal de transparencia, (debidamente requisitado), por lo que ponemos dichas páginas a su disposición para su verificación correspondiente, a través de las siguientes guías:

<http://fideson.gob.mx/sitiopublico/>

<http://transparencia.esonora.gob.mx/Sonora/Transparencia/Poder+Ejecutivo/Entidades/Financiera+para+el+Desarrollo+Econ%C3%B3mico+de+Sonora/Cumplimiento+a+la+Ley+de+Contabilidad+Gubernamental.htm>

Se establecieron medidas (se anexan) para evitar reincidir en la presente observación, y para que en lo sucesivo al elaborar el formato ETCA-II-08 se verifiquen los totales acumulados trimestrales con cada trimestre en específico.

23. En el informe relativo al Tercer Trimestre de 2015, en el Formato ETCA-II-08-A denominado "Conciliación entre los Ingresos Presupuestarios y Contables", el Sujeto Fiscalizado presentó inconsistencias relevantes en el llenado, incumpliendo lo establecido en el Acuerdo por el que se emite el formato de Conciliación entre los Ingresos Presupuestarios y Contables, así como entre los Egresos Presupuestarios y los Gastos Contables emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), toda vez que se determinó error aritmético al restarle a los Ingresos Presupuestarios por \$28,606,087, los Ingresos Presupuestarios No Contables por \$280,803, toda vez que se obtiene un total en el renglón de Ingresos Contables por \$28,325,284, sin embargo el Sujeto Fiscalizado presentó en el citado renglón un importe por \$28,606,087.

#### Medida de Solventación

Manifiestar a este Órgano Superior de Fiscalización las razones que dieron lugar para que el sujeto fiscalizado presentara la situación señalada en la presente observación, solicitamos llevar a cabo la corrección al formato ETCA-II-08-A denominado "Conciliación entre los Ingresos Presupuestarios y Contables" del Tercer Trimestre de 2015 y enviar copia a este Instituto en la que conste el sello de recibido por la Secretaría de Hacienda Estatal y publicarlo en el portal web. Al respecto, requerimos establezcan medidas para que en lo sucesivo, al elaborar la Conciliación entre los Ingresos Presupuestarios y Contables, se realice conforme a los ordenamientos correspondientes.

En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.

Respuesta:

Las razones por la cuales se presentó esta observación, se deriva a que cuando se generó el reporte de "conciliación entre los ingresos presupuestarios y contables" por el sistema contable, éste presentó por error la cifra de \$280,803.00, sin embargo después verificamos que no correspondía al periodo (trimestre presentado).

Se realizó la modificación al formato ETCA-II-08-A y se remitió a la Secretaría de Hacienda Estatal (Se anexa copia de oficio con sello de recibido), así mismo se realizó la sustitución del mismo en la página web y portal de transparencia, (debidamente requisitado), por lo

que ponemos dichas páginas a su disposición para su verificación correspondiente, a través de las siguientes guías:

<http://fideson.gob.mx/sitiopublico/>

<http://transparencia.esonora.gob.mx/Sonora/Transparencia/Poder+Ejecutivo/Entidades/Financiera+para+el+Desarrollo+Econ%C3%B3mico+de+Sonora/Cumplimiento+a+la+Ley+de+Contabilidad+Gubernamental.htm>

Se anexan medidas para evitar reincidir en la presente observación, y para que en lo sucesivo al elaborar el formato ETCA-II-08-A se verifique este formato con las cifras presentadas en el formato ETCA-I-01-A.

24. En el informe relativo al Tercer Trimestre de 2015, el Sujeto Fiscalizado presentó inconsistencias relevantes en el llenado del Formato ETCA-I-01 denominado "Estado de Situación Financiera", toda vez que los saldos manifestados en la columna de 2014, no corresponden a los manifestados en el Formato CPCA-I-01 con la misma denominación anterior de Cuenta Pública 2014, excepto Activos Intangibles.

#### Medida de Solventación

Manifestar a este Órgano Superior de Fiscalización las razones que dieron lugar para que el sujeto fiscalizado presentara en el Formato ETCA-I-01 denominado "Estado de Situación Financiera", cifras en la columna 2014 que difieren de las manifestadas en Cuenta Pública 2014. Al respecto, requerimos realizar las correcciones al Formato antes mencionado y turnar copia a este Instituto en las que conste el sello de recibido por la Secretaría de Hacienda Estatal, debiendo publicarlo en el portal web. Establecer las medidas para que en lo sucesivo, al elaborar el Formato en mención, se consideren las cifras de los rubros que correspondan presentados en los Formatos, conforme a los ordenamientos correspondientes, así como verificar que la integración de los rubros de los Estados Financieros presentados se incluya correctamente de acuerdo a los números que arrojan las subcuentas correspondientes. En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.

Respuesta:

El motivo por el cual las cifras del formato ETCA-I-01 del 3er, trimestre 2015 (columna 2014) no corresponden a las cifras presentadas en el formato CPCA-I-01, se debe a que las cifras, del primer formato señalado corresponden al mismo periodo del ejercicio anterior (tercer trimestre 2014), y no al cierre del ejercicio 2014, esto para efectos comparativos de información en el mismo periodo. (Periodo Contable). Si bien es cierto que la Ley General de Contabilidad Gubernamental "LGCG" indica que dichas cifras deberán coincidir



con el ejercicio anterior, mas no precisa si se refiere al mismo mes, trimestre o cierre del ejercicio.

Se realizaron las modificaciones correspondientes al formato ETCA-I-01 notificando a la (Secretaria de Hacienda), del cual se anexa copia de oficio con sello de recibido, así mismo se realizó la sustitución del mismo en la página web y portal de transparencia, (debidamente requisitado), por lo que ponemos dichas páginas a su disposición para su verificación correspondiente, a través de las siguientes guías:

<http://fideson.gob.mx/sitiopublico/>

<http://transparencia.esonora.gob.mx/Sonora/Transparencia/Poder+Ejecutivo/Entidades/Financiera+para+el+Desarrollo+Econ%C3%B3mico+de+Sonora/Cumplimiento+a+la+Ley+de+Contabilidad+Gubernamental.htm>

Se establecieron medidas para evitar reincidir en la presente observación (se anexan), y para que en lo sucesivo al elaborar los informes trimestrales, se realicen conforme a la recomendación del Consejo Nacional de Armonización Contable "CONAC", asegurándose que siempre se presente la información al cierre del ejercicio anterior y no al trimestre que corresponda.

25. En el informe relativo al Tercer trimestre de 2015, en el Formato ETCA-I-01-B denominado "Flujo de Efectivo", se determinó diferencia por **-\$3,093,287**, entre el renglón "Incremento/Disminución Neta en el Efectivo y Equivalentes al Efectivo" por **\$9,235,170** y el manifestado en el renglón "Efectivo y Equivalentes" del Formato ETCA-I-03 denominado "Estado de Cambios en la Situación Financiera" por **\$12,328,457**, incumpliendo lo establecido en la Guía para la Elaboración de Informes Trimestrales del Estado de Sonora, que dice: "El saldo del rubro de efectivo y equivalentes del Estado de Cambios en la Situación Financiera, debe ser igual al que se muestra en el importe de Incremento/Disminución Neta en el Efectivo y Equivalentes al Efectivo".

#### Medida de Solventación

Manifiestar a este Órgano Superior de Fiscalización las razones que dieron lugar para que el sujeto fiscalizado presentara la diferencia señalada en la presente observación. Al respecto, requerimos realizar correcciones al Formato ETCA-I-01-B denominado "Estado de Flujo de Efectivo" y enviar copia a este Instituto en la que conste el sello de recibido por la Secretaría de Hacienda Estatal y publicarlo en el portal web. Asimismo, establezcan medidas para que en lo sucesivo, al elaborar los Estados en mención se realicen conforme a los ordenamientos correspondientes. En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.

Respuesta:

El motivo por el cual las cifras del formato ETCA-I-03 no corresponden a las cifras presentadas en el formato ETCA-I-01-B, se debe a que dichas cifras, relativas al primer formato mencionado, corresponden al mismo periodo del ejercicio anterior (tercer trimestre 2014), y no al cierre del ejercicio 2014, ésto para efectos comparativos de información en el mismo periodo. (Periodo Contable). por ese motivo se presentó la diferencia señalada. Si bien es cierto que la Ley General de Contabilidad Gubernamental "LGCG" indica que dichas cifras deberán coincidir con el ejercicio anterior, mas no precisa si se refiere al mismo mes, trimestre o cierre del ejercicio.

Es importante mencionar que las cifras presentadas en el formato ETCA-I-01-B son correctas, por lo que la corrección se realizó únicamente al formato de "Estado de Cambios en la situación Financiera".

Se realizaron las modificaciones al formato correspondiente ETCA-I-03 del 3er. trim. 2015 notificando a la (Secretaria de Hacienda), del cual se anexa copia de oficio con sello de recibido, así mismo se realizó la sustitución del mismo en la página web y portal de transparencia, (debidamente requisitado), por lo que ponemos dichas páginas a su disposición para su verificación correspondiente, a través de las siguientes guías:

<http://fideson.gob.mx/sitipublico/>

<http://transparencia.esonora.gob.mx/Sonora/Transparencia/Poder+Ejecutivo/Entidades/Financiera+para+el+Desarrollo+Econ%C3%B3mico+de+Sonora/Cumplimiento+a+la+Ley+de+Contabilidad+Gubernamental.htm>

Se anexan medidas para evitar reincidir en la presente observación, y para que en lo sucesivo al elaborar los informes trimestrales, se realicen conforme a la recomendación del Consejo Nacional de Armonización Contable "CONAC", asegurándose que siempre se presente la información al cierre del ejercicio anterior y no al trimestre que corresponda.

26. En los informes relativos al Tercero y Cuarto Trimestres de 2015 y de Cuenta Pública de 2015, en el Formato ETCA-I-02 y CPCA-I-02 denominados "Estado de Variaciones en la Hacienda Pública", el Sujeto Fiscalizado presentó inconsistencias relevantes en el llenado, incumpliendo lo establecido en la Guía para la Elaboración de Informes Trimestrales del Estado de Sonora y las Recomendaciones del llenado de formatos emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) como sigue:

En el Tercer Trimestre de 2015:

- a) En el rubro Variaciones de la Hacienda Pública/Patrimonio Neto del Ejercicio 2015, en el renglón Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro) en la columna Hacienda Pública/Patrimonio Generado del Ejercicio el importe por \$561,384, difiere del manifestado del citado renglón y columna 2015 en el Formato ETCA-I-01 denominado "Estado de Situación Financiera" por \$8,218,301.

En el Cuarto Trimestre de 2015 y Cuenta Pública de 2015:

- b) Las cifras que integran la Hacienda Pública/Patrimonio Neto Final del Ejercicio 2014 excepto por la columna Hacienda Pública/Patrimonio Generado del Ejercicio y las que integran el Saldo Neto en la Hacienda Pública/Patrimonio 2015 excepto por las columnas Hacienda Pública/Patrimonio Generado de Ejercicios Anteriores y la columna del Total, difieren de las manifestadas en el Formato ETCA-I-01 denominado "Estado de Situación Financiera".
  - c) En el rubro Cambios en la Hacienda Pública/Patrimonio Neto del Ejercicio 2015, en el renglón Aportaciones, lo manifestado por \$206,420,394, no corresponde a la Variación 2015-2014 según cifras del Formato ETCA-I-01 denominado "Estado de Situación Financiera".
  - d) En el rubro Variaciones de la Hacienda Pública/Patrimonio Neto del Ejercicio 2015, en el renglón Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro) en la columna Hacienda Pública/Patrimonio Generado del Ejercicio el importe por \$3,821,037, difiere del manifestado del citado renglón y columna 2015 manifestado en el Formato ETCA-I-01 denominado "Estado de Situación Financiera" por \$9,624,719.
- En el Tercero y Cuarto Trimestres de 2015 y Cuenta Pública de 2015:
- e) No fue utilizado el renglón de Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores, en las columnas de Hacienda Pública/Patrimonio Generado de Ejercicios Anteriores y Hacienda Pública/Patrimonio Generado del Ejercicio.
  - f) En el rubro Variaciones de la Hacienda Pública/Patrimonio Neto del Ejercicio 2015, en el renglón Resultados de Ejercicios Anteriores en la columna Hacienda Pública/Patrimonio Generado de Ejercicios Anteriores, los importes manifestados son incorrectos, debiendo presentar el Resultado de Ejercicio (Ahorro/Desahorro) del año Anterior.

#### Medida de Solventación

Manifestar a este Órgano Superior de Fiscalización las razones que dieron lugar para que el sujeto fiscalizado presentara las situaciones señaladas en la presente observación, llevar a cabo las correcciones a los Formatos ETCA-I-02 del Tercero y Cuarto Trimestres de 2015 y CPCA-I-02 de Cuenta Pública de 2015, debiendo proporcionar copias a este Instituto en las que conste el sello de recibido de la Secretaría de Hacienda Estatal, llevar a cabo la publicación en el portal web donde se encuentre publicada la información incorrecta del período correspondiente. Al respecto, requerimos establezcan medidas para que en lo sucesivo, al elaborar el Estado en mención se realice conforme a los ordenamientos correspondientes. En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.

Respuesta:

Las razones por las cuales se presentaron las inconsistencias en las diferentes situaciones observadas, se debe a que el sistema contable no presenta la información de acuerdo a los requerimientos específicos de esos formatos ETCA-I-02 y CPCA-I-02, por lo que se tiene que elaborar prácticamente a mano y cotejar la información con otros formatos contables para determinar las cifras correctas.

Se realizaron las correcciones correspondientes en todos y cada uno de los 6 incisos a),b),c),d),e),f) y se remitieron a la Secretaría de Hacienda, (Se anexa copia de oficio con sello de recibido), así mismo se informa que se realizaron las correcciones de los formatos (presentándose completamente requisitados) en el portal web y portal de transparencia del FIDESON, por lo que ponemos dichas páginas a su disposición para su verificación correspondiente, a través de las siguientes guías:

<http://fideson.gob.mx/sitiopublico/>

<http://transparencia.esonora.gob.mx/Sonora/Transparencia/Poder+Ejecutivo/Entidades/Financiera+para+el+Desarrollo+Econ%C3%B3mico+de+Sonora/Cumplimiento+a+la+Ley+de+Contabilidad+Gubernamental.htm>

Se establecieron medidas para evitar reincidir en la presente observación (se anexan), y para que en lo sucesivo al elaborar estos formatos ETCA-I-02 y CPCA-I-02 se cuente con tiempo suficiente para poder cumplir con los requerimientos específicos en su llenado y de asegurarse con cumplir con lo establecido en la guía para la elaboración de informes trimestrales y Cuenta Pública respecto a sus recomendaciones.

**27. En los informes relativos al Tercero y Cuarto Trimestres de 2015 y de Cuenta Pública de 2015, en los Formatos ETCA-I-03 y CPCA-I-03 denominados "Estado de Cambios en la Situación Financiera", el Sujeto Fiscalizado presentó, inconsistencias relevantes en el llenado, incumpliendo lo establecido en la Guía para la Elaboración de Informes Trimestrales del Estado de Sonora, Guía para la Elaboración de Cuenta Pública del Estado de Sonora 2015 y en las Recomendaciones específicas de llenado, emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), que dice: "Para elaborar el Estado de Cambios en la Situación Financiera, se utilizan las cifras del Estado de Situación Financiera comparativo, determinando las variaciones obtenidas de la diferencia de los saldos de cada uno de los rubros del activo, pasivo y patrimonio del año actual menos el año anterior", como sigue:**

**En el Tercer Trimestre de 2015:**

a) El importe manifestado en el renglón de Resultados de Ejercicios Anteriores en la columna de Origen es incorrecto, toda vez que también presentó la cifra correcta en la columna de Aplicación.

**En el Cuarto Trimestre de 2015:**

b) En los renglones de Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro) y Resultados de Ejercicios Anteriores por \$3,739,080 de Origen y \$8,672,739 de Aplicación

respectivamente, no corresponden a las variaciones obtenidas al utilizar las cifras del Formato ETCA-I-01 denominado "Estado de Situación Financiera" por \$3,821,036 de Origen y \$8,754,695 de Aplicación respectivamente.

En Cuenta Pública de 2015:

- c) En los renglones de Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro) y Resultados de Ejercicios Anteriores por \$9,624,719 de Origen y \$14,558,378 de Aplicación respectivamente, no corresponden a las variaciones obtenidas al utilizar las cifras del Formato ETCA-I-01 denominado "Estado de Situación Financiera" por \$3,821,036 de Origen y \$8,754,695 de Aplicación respectivamente.
- d) En el Rubro de Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes, en la columna de Origen por \$6,259,886, no corresponde a la variación obtenida al utilizar las cifras del Formato ETCA-I-01 denominado "Estado de Situación Financiera" por \$1,504,391 de Origen.

#### Medida de Solventación

Manifiestar a este Órgano Superior de Fiscalización las razones que dieron lugar para que el sujeto fiscalizado presentara las situaciones señaladas en la presente observación, solicitamos realizar las correcciones a los Formatos ETCA-I-03 del Tercero y Cuarto Trimestres de 2015 y CPCA-I-03 de Cuenta Pública 2015 y turnar copias a este Instituto en las que conste el sello de recibido por la Secretaría de Hacienda Estatal, debiendo publicarlos en el portal web. Establecer las medidas para que en lo sucesivo, al elaborar los Estados en mención, se consideren las cifras de los rubros que correspondan presentados en los Formatos, conforme a los ordenamientos correspondientes, así como verificar que la integración de los rubros de los Estados Financieros presentados se incluya correctamente de acuerdo a los números que arrojan las subcuentas correspondientes. En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.

Respuesta:

Las razones por las cuales se presentaron las inconsistencias observadas, se debe a que en este formato en específico ETCA-I-03 y CPCA-I-03 se presentan muchas confusiones en su elaboración, ya que se deben presentar las variaciones obtenidas en las diversas cuentas de situación financiera, sin que el formato lo indique de esa forma o mencione la variación, así mismo se tienen que generar 2 formatos con condicionantes diferentes, a través del sistema contable, de los cuales se complementa la información para presentarla en el formato definitivo.

Se realizaron las correcciones correspondientes en todos y cada uno de los 4 incisos a),b),c),d), y se remitieron a la Secretaría de Hacienda, (Se anexa copia de oficio con sello de recibido), así mismo se informa que se realizaron las correcciones de los formatos

(presentándose completamente requisitados) en el portal web y portal de transparencia del FIDESON, por lo que ponemos dichas páginas a su disposición para su verificación correspondiente, a través de las siguientes guías:

<http://fideson.gob.mx/sitiopublico/>

<http://transparencia.esonora.gob.mx/Sonora/Transparencia/Poder+Ejecutivo/Entidades/Financiera+para+el+Desarrollo+Econ%C3%B3mico+de+Sonora/Cumplimiento+a+la+Ley+de+Contabilidad+Gubernamental.htm>

Se establecieron y se anexan medidas para evitar reincidir en la presente observación, y para que en lo sucesivo al elaborar estos formatos ETCA-I-03 y CPCA-I-03 se cumpla con lo establecido en la guía para la elaboración de informes trimestrales y Cuenta Pública, contemplando la variación del origen y aplicación de recursos de las cuentas del "Estado de Situación Financiera", en específico a las de Resultados del Ejercicio y Depreciación.

28. En el informe relativo al Tercer Trimestre de 2015, en el Formato ETCA-I-06 denominado "Estado Analítico del Activo", los saldos iniciales difieren de los saldos al 31 de diciembre de 2014 según saldos manifestados en el Formato ETCA-I-01 denominado "Estado de Situación Financiera", excepto el renglón de Activos Intangibles, incumpliendo lo establecido en la Guía para la Elaboración de Informes Trimestrales del Estado de Sonora 2015, que dice: "Los saldos de cada uno de los rubros del activo deben ser los mismos que los que se muestran en el Estado de Situación Financiera".

#### Medida de Solventación

Manifiestar a este Órgano Superior de Fiscalización las razones que dieron lugar para que el sujeto fiscalizado presentara la situación señalada en la presente observación, llevar a cabo la corrección al Formato ETCA-I-06 denominado "Estado Analítico del Activo" y proporcionar copia a este Instituto en la que conste el sello de recibido por la Secretaría de Hacienda Estatal y publicarlo en el portal web. Al respecto, requerimos establezcan medidas para que en lo sucesivo, al elaborar el Estado en mención, se consideren las cifras de los rubros que correspondan, presentados en el Estado de Situación Financiera, conforme a los ordenamientos correspondientes. En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.

Respuesta:

El motivo por el cual las cifras del formato ETCA-I-06 no corresponden a las cifras presentadas en el formato ETCA-I-01, se debe a que dichas cifras, de este último formato corresponden al mismo periodo del ejercicio anterior (tercer trimestre 2014), y no al cierre del ejercicio 2014, ésto para efectos comparativos de información en el mismo

periodo. (Periodo Contable). Si bien es cierto que la Ley General de Contabilidad Gubernamental "LGCG" indica que dichas cifras deberán coincidir con el ejercicio anterior, mas no precisa si se refiere al mismo mes, trimestre o cierre del ejercicio.

Se realizaron las modificaciones al formato correspondiente ETCA-I-01 notificando a la (Secretaria de Hacienda), del cual se anexa oficio con sello de recibido, así mismo se realizó la sustitución del mismo en la página web y portal de transparencia, (debidamente requisitado), por lo que ponemos dichas páginas a su disposición para su verificación correspondiente, a través de las siguientes guías:

<http://fideson.gob.mx/sitiopublico/>

<http://transparencia.esonora.gob.mx/Sonora/Transparencia/Poder+Ejecutivo/Entidades/Financiera+para+el+Desarrollo+Econ%C3%B3mico+de+Sonora/Cumplimiento+a+la+Ley+de+Contabilidad+Gubernamental.htm>

Se establecieron y se anexan medidas para evitar reincidir en la presente observación, y para que en lo sucesivo al elaborar los informes trimestrales, se realicen conforme a la recomendación del Consejo Nacional de Armonización Contable "CONAC", asegurándose que siempre se presente la información al cierre del ejercicio anterior y no al trimestre que corresponda.

29. En los informes relativos al Tercero y Cuarto Trimestres de 2015 y de Cuenta Pública de 2015 en el formato ETCA-II-12 y CPCA-II-12 denominados "Flujo de Fondos, Indicadores de Postura Fiscal", el Sujeto Fiscalizado no presentó información en el renglón "Egresos Presupuestarios" en la columna de "Estimado", sin embargo en el Formato ETCA-II-09 y CPCA-II-09 denominados "Estado Analítico del Ejercicio Presupuesto de Egresos Clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo y Concepto) presentó en el renglón Total del Gasto en la columna Egresos Aprobado Anual importe por \$38,494,946, incumpliendo con la presentación de información requerida según Acuerdo de Indicadores de Postura Fiscal emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable que dice: "...2. Los egresos que se presentan son los egresos presupuestarios totales sin incluir los egresos por amortización...".

### Medida de Solventación

Manifiestar a este Órgano Superior de Fiscalización las razones que dieron lugar para que el sujeto fiscalizado omitiera presentar la información señalada en la presente observación, solicitando realizar las correcciones al formato ETCA-II-12 y CPCA-II-12 denominados "Flujo de Fondos, Indicadores de Postura Fiscal" del Tercero y Cuarto Trimestres de 2015 y de Cuenta Pública de 2015, proporcionar copias a este Instituto en las que conste el sello de recibido de la Secretaría de Hacienda Estatal, debiendo publicarlos en el portal web. Al respecto, requerimos establezcan medidas para evitar su recurrencia. En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto

de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.

Respuesta:

Las razones por las cuales se omitió presentar el importe de \$38,494,946 en la columna "Estimado" tanto en el 3er, 4to. trimestre y Cuenta Pública 2015, se debe a una confusión en el llenado de este formato correspondiente al Flujo de Fondos, Indicadores de Postura Fiscal, considerando que el balance presupuestario tenía que indicar el importe antes señalado, por lo tanto la celda que contenía los Egresos presupuestarios no tendría que presentar importe para que el superávit o déficit si presentara una cifra y un total.

Se anexan las correcciones correspondientes a los formatos observados con el sello de recibido de parte de la Secretaría de Hacienda Estatal, así mismo se les informa que actualmente se encuentran éstos formatos debidamente requisitados en la Pagina web y en el Portal de Transparencia de esta Entidad, para su verificación correspondiente, a través de las siguientes ligas:

<http://fideson.gob.mx/sitiopublico/>

<http://transparencia.esonora.gob.mx/Sonora/Transparencia/Poder+Ejecutivo/Entidades/Financiera+para+el+Desarrollo+Econ%C3%B3mico+de+Sonora/Cumplimiento+a+la+Ley+de+Contabilidad+Gubernamental.htm>

Es importante mencionar que se anexan medidas establecidas para reforzar el análisis en la elaboración de los formatos ETCA-II-12 y CPCA-II-12 denominados "Flujo de Fondos, Indicadores de Postura Fiscal" para asegurarse de que no se vuelvan a presentar estas omisiones en esa columna de "Estimado".

- 30. En los informes relativos al Tercero y Cuarto Trimestres de 2015 y de Cuenta Pública de 2015, el Sujeto Fiscalizado no presentó el Informe de Avance Programático, en el cual se detallen el Total de Metas Programadas Original Anual, Modificadas y el Avance Trimestral y Acumulado Anual de lo alcanzado respecto a lo Programado, así como las Justificaciones a las variaciones presentadas, por lo que fue imposible llevar a cabo la Evaluación y Control correspondiente.**

Medida de Solventación

Proporcionar a este Órgano Superior de Fiscalización, el Informe de Avance Programático del Tercero y Cuarto trimestres de 2015 y de Cuenta Pública de 2015, en los que se detalle la Totalidad de las Metas Originales para el ejercicio 2015, Modificaciones, Programado Trimestral así como lo Alcanzado Trimestral y Acumulado Anual Alcanzado, debiendo publicarlo en el portal web. Sobre el particular, se requiere establecer medidas para que en lo sucesivo, se cumpla con la presentación de esta información, a través de los informes subsecuentes. En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas



vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.

Respuesta:

Debido a que la guía para la elaboración de informes trimestrales e informe de Cuenta Pública del Estado de Sonora 2015, no contempla la inclusión de avance programático del total de metas programadas y su seguimiento, no fueron incluidas en los informes trimestrales, sin embargo en su lugar, la Secretaría de Hacienda solicitó a través del 3er. y 4to. informe trimestral y Cuenta Pública el formato ETCA-III-13 "Ficha Técnica para el seguimiento y evaluación de indicadores de proyectos y procesos" "Avance trimestral en el cumplimiento de metas del indicador, así mismo se incluyó el formato que contiene las justificaciones correspondientes.

Se procedió a la elaboración de un nuevo formato adicional que presenta las metas de este Organismo, el cual se adjunta al formato ETCA-III-13, correspondientes al 3er., 4to., y Cuenta Pública 2015, el cual, fué remitido como documento adicional a la Secretaría de Hacienda Estatal. Se anexa copia de oficio de envío de dichos formatos con sello de recibido, por los trimestres y Cuenta Pública 2015 señalados.

Es importante mencionar que la SH estableció un nuevo formato para el 2do. trim. 2016. Se establecieron medidas (se anexan) para verificar y asegurarse que siempre se incluya éste nuevo formato de presentación de metas, en todos y cada uno de los informes trimestrales correspondientes. Es importante mencionar que Dependencia antes mencionada ya instruyó para el ejercicio 2016, la instrucción formal para la inclusión de dicha información.

Así mismo, se informa que se presentan debidamente requisitadas estas correcciones en la página web y portal de transparencia del FIDESON. (Se presentan las caratulas y ligas de acceso para su verificación correspondiente.

<http://fideson.gob.mx/sitiopublico/>

<http://transparencia.esonora.gob.mx/Sonora/Transparencia/Poder+Ejecutivo/Entidades/Financiera+para+el+Desarrollo+Econ%C3%B3mico+de+Sonora/Cumplimiento+a+la+Ley+de+Contabilidad+Gubernamental.htm>

31. En los informes relativos al Cuarto Trimestre y de Cuenta Pública de 2015, en los Formatos ETCA-II-09-A y CPCA-II-09-A respectivamente, ambos denominados "Estado Analítico del Ejercicio Presupuesto de Egresos por Partida del Gasto", se omitió presentar la Clave de la Partida Presupuestal Específica correspondiente a "Mobiliario", cabe mencionar que de acuerdo al Clasificador por Objeto del Gasto del Manual de Programación y Presupuestación 2015, al citado renglón le corresponde la Partida Específica "51101".

Medida de Solventación

Manifiestar a este Órgano Superior de Fiscalización, las razones que dieron lugar para que el sujeto fiscalizado omitiera presentar la clave presupuestal específica correspondiente a Mobiliario en los Formatos ETCA-II-09-A y CPA-II-09-A denominados "Estado Analítico del Ejercicio Presupuesto de Egresos por Partida del Gasto" de los Informes relativos al Cuarto Trimestre 2015 y de Cuenta Pública de 2015, solicitando llevar a cabo la corrección en los informes subsecuentes, proporcionando copia del mismo a este Instituto para avalar el cumplimiento de la acción requerida. En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.

Respuesta:

Las razones de haber omitido presentar la clave presupuestal 51101 se debe a que por error involuntario se borro accidentalmente la celda que contenía dicho numero de partida presupuestal, y debido a que prácticamente se utilizó la misma información para la elaboración del informe de Cuenta Pública se presentó esta omisión en ambos casos.

Se realizaron las correcciones correspondientes y se remitieron los formatos a la Secretaría de Hacienda Estatal para su consideración, (Se anexa copia de oficio de envío con sello de recibido), así mismo, se informa que se presentan debidamente requisitadas estas correcciones en la página web y portal de transparencia del FIDESON. (Se presentan las caratulas y ligas de acceso para su verificación correspondiente.

<http://fideson.gob.mx/sitiopublico/>

<http://transparencia.esonora.gob.mx/Sonora/Transparencia/Poder+Ejecutivo/Entidades/Financiera+para+el+Desarrollo+Econ%C3%B3mico+de+Sonora/Cumplimiento+a+la+Ley+de+Contabilidad+Gubernamental.htm>

Finalmente se implementaron medidas (se anexan) para evitar reincidir en este tipo de observaciones, instruyendo una mayor diligencia y cuidado en la presentación de estos formatos, (ETCA-II-09-A y CPA-II-09-A) y verificando que no falte ningún numero de partida presupuestal en lo subsecuente.

Sin otro particular y estando a sus órdenes para atender cualquier duda al respecto, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente,

  
Ing. Gonzalo Moreno Noriega

Director General de Administración

c.c.p. Archivo.